**Decreto Supremo Nº 40, Titulo VI: De la obligación de informar de los riesgos laborales.**

**Artículo 21**.- Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EFECTOS DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES** | **CONSECUENCIAS** | **MEDIDAS PREVENTIVAS** |
| **Efectos sobre los resultados del trabajo y sobre la propia organización** | * Generación de climas laborales adversos. * Aumento en la sobrecarga laboral. * Incremento en los factores que inciden en la ocurrencia de incidentes y accidentes dentro del trabajo. * Disminución de la productividad personal y del equipo (en consecuencia, de la organización misma). * Disminución de la actitud de compromiso laboral. | Para prevenir los efectos de los Riesgos Psicosociales en el Trabajo y sus consecuencias sobre la salud psicológica, física y sobre los resultados del trabajo y la propia organización, existen herramientas prácticas y efectivas basadas en el modelo de evaluación de riesgos psicosociales de Mutual de Seguridad, y enmarcado en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, del Ministerio de Salud.  Una buena gestión de estos riesgos involucra su identificación, evaluación, diseño e incorporación de medidas para su control y su revisión periódica.  Para la identificación del riesgo y la incorporación de medidas, se estima que la participación de los trabajadores a través del diálogo social, resulta ser una actividad efectiva para la mejora en el diseño de la organización del trabajo y la mejora continua.  El Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, es la herramienta normativa que se debe emplear para la evaluación de estos riesgos, a través de la aplicación del cuestionario  CEAL-SM/SUSESO.  Procure dar cumplimiento a la implementación del Protocolo y mantener las actividades de gestión participativa en apego al Manual del Método del Cuestionario  CEAL-SM/SUSESO.  Informe oportunamente sobre las medidas preventivas específicas que se adopten para controlar los riesgos particulares de cada centro de trabajo y evalúe su efectividad. |
| **Salud Psicológica** | * Disminución de los estímulos relacionados con el ánimo. * Aumento de los factores conductuales depresivos. * Aumento del estado de insatisfacción laboral. * Disminución de la percepción de sentido del trabajo e identificación con la organización. |
| **Salud Física** | A través de activaciones hormonales y estimulaciones nerviosas se puede producir:   * Trastornos médicos de diversos tipos: Nerviosos, Cardiacos, Respiratorios, Gastrointestinales, músculoesqueléticos, entre otros. |

Rut y Firma del Trabajador: ………………………………………………………………………………….